



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261000011161

Fecha: 23-02-2026

Señores

EMPRESARIOS AFILIADOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR

Arauca – Arauca

CONVOCATORIA

El Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, de acuerdo al estatuto vigente de la Corporación y a la Resolución No. 1169 de fecha catorce (14) de octubre de 2025 y Resolución No. 0046 de diecinueve (19) de enero de 2026 “Por la cual se resuelven un recurso de reposición contra la Resolución No. 1169 del 14 de octubre de 2025, por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del 14 de marzo de 2025 y que constan en el Acta No. 035 de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR”, emitida por la Superintendente del Subsidio Familiar debidamente motivada, convoca a:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los Empleadores afiliados a esta Caja de Compensación Familiar a realizarse el día jueves (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), en el Centro De Convenciones Los Libertadores– Calle 22 No.19-23 Barrio Centro, de la ciudad de Arauca-Departamento de Arauca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- I. Verificación de Quórum.
- II. Elección Presidente.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados.
- V. Himno de Colombia.
- VI. Himno del Departamento de Arauca.
- VII. Himno del Municipio de Arauca.
- VIII. Nombramiento de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** 18 N° 12 - 04 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 7 – 51 PBX 607 8858000 Ext 401 **SARAVENA** Carrera 18 con Calle 28 Esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- IX. Informe de la Agente Especial de Intervención.
- X. Informe del Director Administrativo de COMFIAR.
- XI. Informe y dictamen de la Revisora Fiscal.
- XII. Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros COMFIAR 2024.
- XIII. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
- XIV. Elección Revisor Fiscal Principal y Suplente para el periodo 2026 – 2030.
- XV. Modificación de Estatutos COMFIAR.
- XVI. Propositiones y varios.

INFORMACIÓN GENERAL PARTICIPACIÓN

Se requiere que el afiliado para tener voz y voto, elegir y ser elegido en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA sea hábil, entendiéndose por afiliado hábil aquel que al momento de la celebración de la reunión extraordinaria, se halle en pleno goce de los derechos que su calidad les otorgue de conformidad con la ley, los Estatutos vigentes y se encuentren a Paz y Salvo con los aportes a la Corporación por todo concepto hasta las 6:00 p.m. del día hábil anterior a la celebración de la Asamblea, en relación con las obligaciones exigibles.

DELEGACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Toda persona jurídica actuará ante la Asamblea General Extraordinaria, por medio de su representante legal. Todo afiliado a la Corporación, sea persona jurídica o natural, puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General por un miembro de la empresa mediante poder escrito, el cual deberá contener:

1. El nombre y documento de identificación tanto del poderdante como del apoderado.
2. La fecha de la reunión para la cual fue entregado.
3. Fecha de expedición.
4. El carácter por el cual se concede, ya que es posible otorgarlo en nombre propio o como representante de una persona jurídica.
5. Indicar en forma clara las facultades que le son conferidas al representante y éste podrá ser sustituido hasta por una sola vez.

6. Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga, o estar autenticado ante autoridad competente.

La presentación del poder se efectuará ante la Secretaría Administrativa de cada sede (Arauca, Saravena, Tame, Arauquita), según corresponda o en su defecto ante la Dirección Administrativa en la sede principal.

Los poderes que no reúnan los requisitos no serán tenidos en cuenta. (Artículo 26 del Estatuto). Plazo máximo para la presentación de poderes será hasta las doce del mediodía (12:00 M) del día miércoles, once (11) de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en el CAPITULO SEXTO. REVISOR FISCAL-ARTÍCULO 50. REVISOR FISCAL:

ARTÍCULO 50. REVISOR FISCAL. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal principal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General, en sesión ordinaria, para un periodo de cuatro (4) años, de acuerdo al reconocimiento del nombramiento realizado por la Superintendencia del Subsidio Familiar y a lo establecido en los presentes Estatutos. Este podrá ser reelegido.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Corporación se permite poner en conocimiento a los Asambleístas para sus fines pertinentes los requisitos necesarios para ser elegido Revisor Fiscal principal y suplente de la Corporación:

ARTÍCULO 51. REQUISITOS. Para ser elegido Revisor Fiscal, tanto principal como suplente, deberá contar con los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar título universitario de Contador Público con su respectiva Tarjeta Profesional y Certificado Disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.*
- 2. Acreditar formación en NIIF.*
- 3. Acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a cuatro (04) años, y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.*
- 4. Acreditar estudios de posgrado en Revisoría Fiscal.*
- 5. Los demás requisitos que exige la Ley.*

Que, dentro de la Convocatoria se encuentra enmarcado el orden del día, del cual la elección del revisor fiscal principal y suplente hace parte de la misma.

Los documentos que se exigirán al momento de la inscripción para Revisor Fiscal Principal y Suplente, de conformidad con lo establecido en: CIRCULAR ÚNICA-LIBRO I - CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA-TÍTULO III – CAJAS DE COMPENSACIÓN- 3.1.1.4 Funcionamiento-3.1.1.4.1 Inscripción de Listas para Elecciones- B. Revisores Fiscales y sus Suplentes

1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique la inscripción, certificado de la Cámara de Comercio. En este evento, deberán indiciar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
4. Acta de acreditación de posgrado exigido.
5. Antecedentes disciplinarios actualizados de la junta central de contadores.
6. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestara el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
7. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
8. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendente del Subsidio Familiar.
9. Propuesta clara y precisa acerca de: I. El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo. II. Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación. III. Experiencia relacionada con el cargo. IV. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

10. Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Junta Central de Contadores, según Resolución No. 144 de 10 de diciembre de 1998, “*Todas las*

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** 18 N° 12 - 04 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 7 – 51 PBX 607 8858000 Ext 401 **SARAVENA** Carrera 18 con Calle 28 Esquina PBX 607 8858000 Ext 501

personas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, que presten servicios relacionados con la Ciencia Contable, deberán inscribirse ante la Junta Central de Contadores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin”. “Para todos los efectos legales, la inscripción de los entes sometidos a la inspección y vigilancia de la Junta Central de Contadores, se acreditará mediante la tarjeta de registro...”

En consecuencia, dentro de los requisitos exigidos al momento de la inscripción de candidatos a la Revisoría Fiscal deben presentar fotocopia de la Tarjeta de registro. Para elección del Revisor Fiscal es importante aclarar que la inscripción es por candidato en forma individual y no por planchas, esto es, la misma persona jurídica no puede ser revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente al mismo tiempo, por cuanto se desvirtuaría la naturaleza de la suplencia porque habiendo vacancia en la principal habría vacancia en la suplencia automáticamente.

Que, para la inscripción de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, se hace necesario que dicha FACULTAD se provea a la profesional apoyo de la Dirección Administrativa del municipio de Arauca, Sede Principal, de igual manera al Gestor Técnico Municipio Arauquita, Jefe Municipio Tame, y Jefe Municipio de Saravena o quienes hagan sus veces, quienes a partir de la suscripción de la presente convocatoria se encuentran acreditados para recibir y realizar, si es el caso nota de presentación personal o las propuestas pueden allegarse mediante correo electrónico profesionalapoyodireccionadministrativa@comfiar.com.co; plazo máximo para la inscripción será hasta las 6:00 P.M, del día viernes seis (6) de marzo de 2026, , de conformidad con lo establecido en: CIRCULAR ÚNICA-LIBRO I - CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA-TÍTULO III – CAJAS DE COMPENSACIÓN

3.1.1.2 Convocatoria

(...)

La convocatoria deberá determinar en forma precisa los actos de elección a realizarse, señalando los documentos que se exigirán al momento de la inscripción y el término para aportarlos. En lo referente a este aspecto, se atenderá a lo dispuesto en los estatutos. En silencio de éstos se deberá indicar en forma clara, el sitio, la fecha y hora tanto del inicio de la inscripción de candidatos como para el cierre de esta (...)

NOTA: Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en postularse al cargo de Revisoría Fiscal Principal y Suplente, deberán diligenciar el formato adjunto a dicha convocatoria; lo anterior con el ánimo de facilitar la acreditación de experiencia requerida, conocimientos y demás condiciones enmarcadas dentro de dicha condición al cargo.

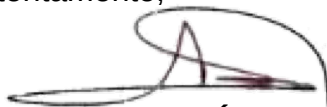
FECHA PARA PONERSE A PAZ Y SALVO

El plazo máximo para ponerse a Paz y Salvo con los aportes a la Corporación por todo concepto, será hasta las 6:00 pm del día hábil anterior a la celebración de la Asamblea. En cuanto a aportes se refiere, debe encontrarse al día conforme a lo establecido en el artículo 1°. ***“Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.”***, del Decreto 923 de 2017, el cual modificó el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016.

Los Estados Financieros, Libros de Contabilidad y demás comprobantes de la vigencia 2024, se encuentran a disposición de los Empleadores afiliados hábiles o sus representantes acreditados, y podrán ser consultados en la oficina de Dirección en la sede Administrativa de la Corporación y/o en la página WEB de la Corporación www.comfiar.com.co.

NOTA: Se exhorta a las personas jurídicas y a las personas naturales a realizar la actualización oportuna del respectivo registro de representación legal, emitido por la autoridad competente, ante la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR. Dicha documentación deberá ser presentada de manera oportuna en la ventanilla de la sede principal de la Corporación, ubicada en la Calle 22 #16-51 Barrio Córdoba. Así mismo, se encuentra habilitado el correo electrónico profesionalsubsidiyaportes@comfiar.com.co para la presentación virtual de la documentación, en caso de no ser posible realizarla de forma presencial en la dirección indicada.

Atentamente,



CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Administrativo Suplente

Proyectó: **ANGHELO EDUARDO GONZÁLEZ BLANCO**
Gerente División Jurídica y Contractual

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** 18 N° 12 - 04 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 7 – 51 PBX 607 8858000 Ext 401 **SARAVENA** Carrera 18 con Calle 28 Esquina PBX 607 8858000 Ext 501